



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expediente n.º: 2519/2022
Procedimiento: Contrataciones.
Interesado: Ayuntamiento Sevilla la Nueva

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, el día 28 de noviembre de 2022, a las 13,35 horas, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

REMODELACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN LA URBANIZACION DE LOS CORTIJOS. FASE I y II			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRAS
Clasificación CPV: 45316100 Instalación de equipos de alumbrado exterior.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 718.126,91 €		Impuestos: 150.806,65 €	Total: 868.933,56 €
Valor estimado del contrato: 718.126,91 €		Impuestos: 150.806,65 €	Total: 868.933,56 €
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 8 meses	Duración máxima: 8 meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si. 5%	Garantía complementaria: No

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (Concejal de Urbanismo)	Carmen Chueca Cabello
Vicesecretaria - Interventora de la Corporación (Vocal)	Ana Fatima Osona Rodriguez de Torres
Secretario de la Corporación (Vocal)	Luis Pedro García Romero
Arquitecta Técnica (Vocal)	Beatriz García Díaz
Secretaria de la Mesa, Administrativa Contratación	Antonia Rubio Tapia

Según Informe Técnico emitido por Arquitecta Municipal de fecha 27.10.2022 a cuyo tenor:

ANTECEDENTES

Con motivo del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de **REMODELACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN LA URBANIZACION DE LOS CORTIJOS. FASE I y II** en el municipio de Sevilla la Nueva, con un Presupuesto Base de Licitación de **718.126,91 € euros (sin incluir I.V.A.)**, se solicita, por la





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

mesa de contratación de fecha 29 de septiembre de 2022, informe a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración con arreglo a los criterios cuantificables automáticamente que se puntuarán en orden decreciente conforme a la fórmula A) expresada en el apartado 10 de la Cláusula 1ª. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de obras a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado.*

La documentación remitida se refiere a las siguientes ofertas:

Licitador	
1	MESTOLAYA, S.L.
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U
3	ETRALUX, S.A.
4	GREMOBA, S.L.
5	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL
6	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
8	IMESAPI, S.A.
9	ACEINSA SALAMANCA, S.A.
10	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
11	URBALUX, S.A.
12	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
13	NITLUX, S.A.U.

INFORME

Conforme al criterio valorable contenido en el punto A) del apartado 10 del ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, se puntuará, hasta un máximo de **80 puntos** obtenidos conforme a la fórmula expresada:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \times \frac{PBL - O_i}{PBL - O_{min}}$$

Siendo

P_i = Puntuación del licitador objeto de cálculo

$P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima otorgada al criterio (80)

PBL = Presupuesto Base de Licitación

O_i = Oferta del licitador objeto de cálculo

O_{min} = Oferta más baja de las presentadas a la licitación

1º PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Porcentaje de baja (80 puntos)

A la vista de las proposiciones económicas presentadas conforme a la fórmula a aplicar en el punto A





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

del apartado 10 de la Cláusula 1ª CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP se obtiene la puntuación conforme al siguiente cuadro:

	Licitador	Oferta	Ptos.	Puntuación final
1	MESTOLAYA, S.L.	574.501,53 €	80,00	80,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	574.501,53 €	80,00	80,00
3	ETRALUX, S.A.	493.062,75 €	42,93	25,76
4	GREMOBA, S.L.	574.501,52 €	27,40	16,44
5	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL	687.998,00 €	16,78	16,78
6	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	574.501,53 €	80,00	80,00
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	574.501,53 €	80,00	80,00
8	IMESAPI, S.A.	574.501,53 €	80,00	80,00
9	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	574.501,53 €	80,00	80,00
10	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	574.501,52 €	27,40	16,44
11	URBALUX, S.A.	496.656,57 €	42,25	25,35
12	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	574.501,528 *	80,00	80,00
13	NITLUX, S.A.U.	298.740,80 €	80,00	48,00

Aplicando la baja del 20 % sobre el PBL, resulta la cantidad exacta de 574.501,528 €, por lo que se considerará, a todos los efectos, la misma cantidad con redondeo a dos decimales: **574.501,53 €**.

Por otro lado, la oferta realizada con tres decimales se redondea a dos también ya que, en el artículo 11 sobre el redondeo de la 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, establece que se redondearán, por exceso o por defecto, al céntimo más próximo los importes a abonar o contabilizar.

Las empresas que se encuentra por debajo del PBL, han sido puntuadas y a ese resultado aplicado el coeficiente de reducción de 0,6, tal y como se indica en el punto A) del apartado 10 del ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO perteneciente al PCAP que rige este contrato.

2º PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Mejoras ofertadas (20 puntos)

Conforme al criterio contenido en el punto B. MEJORA del apartado 10 de la Cláusula 1ª CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP, se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el suministro de más columnas luminarias con las mismas características de proyecto hasta un máximo de **40 unidades**, valorándose **0,5 puntos** por cada unidad completa ofertada.

Conforme a las propuestas de las empresas licitadoras se ha procedido a su valoración exponiendo a continuación la puntuación resultante en el cuadro siguiente:

	Licitador	MEJORA	Ptos.
1	MESTOLAYA, S.L.	40 uds.	20,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	40 uds.	20,00
3	ETRALUX, S.A.	40 uds.	20,00
4	GREMOBA, S.L.	40 uds.	20,00





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

5	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL	0 uds.	0,00
6	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	40 uds.	20,00
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	40 uds.	20,00
8	IMESAPI, S.A.	40 uds.	20,00
9	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	40 uds.	20,00
10	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	40 uds.	20,00
11	URBALUX, S.A.	40 uds.	20,00
12	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	40 uds.	20,00
13	NITLUX, S.A.U.	40 uds.	20,00

Resumen de las puntuaciones:

De la valoración de las proposiciones económicas y mejoras de la obra obtenidas conforme a la fórmula establecida en el punto A, así como la valoración de las mejoras ofertadas señaladas en el punto B del apartado 10. Criterios de Adjudicación de la Cláusula 1ª CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de obras de “**REMODELACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN LA URBANIZACION DE LOS CORTIJOS. FASE I y II**” del municipio de Sevilla la Nueva, se obtiene el siguiente cuadro de puntuación final de la valoración final:

	Licitador	Ptos. OFERTA ECONÓMICA	Ptos. MEJORAS	TOTAL PUNTAJÓ N
1	MESTOLAYA, S.L.	80,00	20,00	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	80,00	20,00	100,00
3	ETRALUX, S.A.	25,76	20,00	45,76
4	GREMOBA, S.L.	16,44	20,00	36,44
5	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL	16,78	0,00	16,78
6	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	80,00	20,00	100,00
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	80,00	20,00	100,00
8	IMESAPI, S.A.	80,00	20,00	100,00
9	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	80,00	20,00	100,00
10	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16,44	20,00	36,44
11	URBALUX, S.A.	25,35	20,00	45,35
12	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	80,00	20,00	100,00
13	NITLUX, S.A.U.	48,00	20,00	68,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se ha producido un empate entre las siguientes empresas

licitadoras:

	Licitador	TOTAL, PUNTAJÓ N
1	MESTOLAYA, S.L.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	100,00





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

3	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	100,00
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	100,00
5	IMESAPI, S.A.	100,00
6	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	100,00
7	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100,00

Teniendo en cuenta el punto 19. (criterios sociales de preferencia en caso de empate) de la cláusula 1ª y la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

“Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la **cláusula 34** del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al indicado, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Asimismo, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica. Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta que según el orden de prioridad establecido tenga mejor puntuación en el criterio de adjudicación preferente.

La documentación acreditativa de los distintos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate”.

Por lo expuesto, la Mesa **acordó en sesión de fecha 11.11.2022:**

“**Primero.-** Que se dé trámite de audiencia por un plazo de cinco días hábiles a





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

aquellas empresas licitadoras cuya oferta se encuentra empatada:

	Licitador	TOTAL, PUNTUACIÓN
1	MESTOLAYA, S.L.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	100,00
3	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	100,00
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	100,00
5	IMESAPI, S.A.	100,00
6	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	100,00
7	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100,00

Para que aporten documentación justificativa de los distintos criterios de desempate, en virtud de la cláusula 15. Adjudicación del contrato del pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, teniendo en cuenta que, en el caso concreto de la justificación del número de trabajadores con discapacidad, los licitadores deberán presentar:

1. Contratos de Trabajo,
2. Documentos de Cotización a la Seguridad Social y
3. Declaración Responsable indicando que la relación presentada no forma parte del 2 por 100 obligatorio establecido en la normativa de aplicación

Segundo.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, se remitirán las mismas a los Servicios Jurídicos a los efectos de la emisión del informe correspondiente.

Tercero.- Realizado el informe Jurídico indicado en el apartado precedente, se reunirá previa convocatoria, la Mesa de Contratación, que realizará la correspondiente propuesta de adjudicación”.

Revisada la documentación presentada por las compañías:

1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
2. IMESAPI, S.A.
3. FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.
4. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
5. SOCIEDAD IBERICA DE CONTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.

Se obtienen los siguientes datos:

1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU presenta
 - RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, PARA EL





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA EN FAVOR DE LOSTRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

2. IMESAPI, S.A. presenta

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA EN FAVOR DE LOSTRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
- Plan de Igualdad

3. FERROVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. presenta:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA EN FAVOR DE LOSTRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

4. UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTES, S.A. – VALORIZA CENTO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. presenta.

- Valoriza Servicios Medioambientales
 - Trabajadores con discapacidad: 3,42%
 - Plan de Igualdad
- Valoriza Centro Especial de Empleo
 - Trabajadores con discapacidad: 93,29%
 - Plan de Igualdad

5. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. presenta:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA EN FAVOR DE LOSTRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
- Plan de Igualdad

Teniendo en cuenta el punto 19. (criterios sociales de preferencia en caso de empate) de la cláusula 1ª y la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato. **En la aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica.**

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a la proposición presentada por **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.**

El Presidente da por terminada la reunión a las 14.10 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

